



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

## RESOLUCION No. 158-INA-2014

**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**VISTA:** Para dictar resolución sobre la **Licitación Pública Nacional No. 002/INA/2014**, para la **Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas**, en la cual participaron las siguientes empresas oferentes: 1) **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS** en representación de la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, 2) **MARIO ROBERTO SOLIS DACOSTA**, en representación de la Empresa **SEGUROS CONTINENTAL**. Cada uno de los participantes debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual **POA** del Instituto Nacional Agrario y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de Suministros de Bienes y Servicios, sometidos a licitación, le corresponde al titular del Instituto Nacional Agrario (**INA**) como órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado por lo que a través de la División Administrativa se elaboró el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la **Licitación Pública Nacional No. 002/INA/2014** para la Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas.

**CONSIDERANDO:** Que para agotar el proceso licitatorio se conformo la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: Por la Dirección Ejecutiva, Abog. Marco Antonio Ruiz; por la División Administrativa, Lic. Carlos A. Larios; por la División de Servicios Legales, Abogada Liliana Calix; por la Unidad de Transparencia, Lic. Oscar Murillo; por el Depto. De Proveeduría, P.M. Manuel Cartagena y por el Departamento de Transporte y Servicios Generales Sr. Marco Tulio Rodríguez. Todos pertenecientes al Instituto Nacional Agrario.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez y nueve de agosto del año dos mil catorce a las diez de la mañana, se llevó a cabo la apertura de sobres contentivo de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los oferentes participantes de la manera siguiente: **SEGUROS LAFISE HONDURAS** con una oferta por un monto de: **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 59/100 ( Lps. 567,769.59)**; **SEGUROS CONTINENTAL**, con una oferta por un monto de: **UN MILLON CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 90/100 (Lps. 1,004,747.90)**; Todos debidamente acreditados y representados.

**CONSIDERANDO:** Que la comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en las Bases de Licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes, concluyendo dicho análisis que las ofertas presentadas por: **1) La Empresa SEGUROS CONTINENTAL y 2) La Empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS** cumplen la totalidad de los requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación, quedando la oferta de dichas empresas habilitadas para la evaluación técnica y económica.

**CONSIDERANDO:** Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el documento Bases de Licitación, concluyendo de la



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

siguiente manera: 1) La Empresa **SEGUROS CONTINENTAL** y 2) La Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

**CONSIDERANDO:** Que Finalmente se procedió a evaluar la oferta económica de las empresas que calificaron legal y técnicamente, quedando **LA Empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS** con la oferta económica mas baja, para la Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas monto de la oferta **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 59/100 ( Lps. 567,769.59).**

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136, literal c, 139 y 140 de su reglamento, así como de las Bases de Licitación, la comisión evaluadora según informe de evaluación de fecha veinticinco de agosto del año en curso, **recomienda** al señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. 002/INA/2014** la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS”** a la **EMPRESA SEGUROS LAFISE HONDURAS** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51 y 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002/INA/2014, para la **“CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS”**, a la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, monto de la oferta **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 59/100 ( Lps. 567,769.59)**). Lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos, y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

**SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la **División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.- CUMPLASE.**

  


**RAMON ANTONIO LARA BUEZO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

  


**ABOG. MARLENE BEATRIZ BANEAS**  
SECRETARIA GENERAL